

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº interno: 7346948



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº138327 DEL 20.08.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº748 del 06.07.2015 de la Gobernación Provincial de CHACABUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 40261

SANTIAGO, 15 de Febrero de 2017

Extranjería y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº138327 DEL 20.08.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR en la condición de TITULAR a Pablo ACUÑA QUIROZ de nacionalidad BOLIVIANA, por el periodo de un año;

b) lo anterior, en virtud que el extranjero registra un nuevo ingreso al país, según consta en nueva presentación realizada ante esta Autoridad.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L T O : EXTRANJERÍA

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº138327 DEL 20.08.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR en la condición de TITULAR a Pablo ACUÑA QUIROZ de nacionalidad BOLIVIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la y solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración (S)

CAG/PVS/VGL/PSS
[451] 15/02/2017

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
- 2.- ARCHIVO



KATIUSKA LORCA SILVA
Sección Visas